

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216 -2018-AMPN

Nasca, 28 SEP 2018

VISTO:

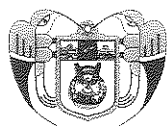
El Expediente N° 9037-2018 de fecha 19 de Setiembre del 2018, el cual contiene el OFICIO N° 01441-2018-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República, en el cual solicita la instalación de la Comisión para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de La Republica en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, Informe N° 570-2018-GAJ-MPN de fecha 28 de Setiembre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00144-2018-GM-MPN de fecha 28 de Setiembre del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 9037-2018 de fecha 19 de Setiembre del 2018, el cual contiene el OFICIO N° 01441-2018-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República, en el que solicita la instalación de la Comisión para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de La Republica en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República; que autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República, por lo que requiere la implementación de las siguientes acciones 1.- CONFORMAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. 2.- Aprobar la CONFORMACION de dicha Comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda. 3.- Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente. 4.- Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la CONFORMACION de la comisión, el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Asimismo señala que el Jefe del Órgano de Control Institucional participara en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas;



Que, es necesario emitir el acto resolutivo con la finalidad de formar la comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, habiendo sido evaluado y analizado el OFICIO N° 01441-2018-CG/DC, y siendo necesario la instalación de conformación previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de La República en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INGFORME N° 570-2018-GAJ-MPN de fecha 28 de Setiembre del 2018 OPINA: Procedente se emita el acto resolutivo respectivo para conformar la Comisión de Trabajo en mención;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DE TRABAJO, para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de La República, la cual estará constituida de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| SR. MARIO LIZARDO VILLANUEVA HERRERA | (e) Gerente de Planificación y Presupuesto |
| SR. MARIO LIZARDO VILLANUEVA HERRERA | Gerente de Administración y Finanzas |
| SRA. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS | Sub Gerente de Recursos Humanos |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE que la citada comisión tiene como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLÉZCASE, que el Jefe del Órgano de Control Institucional participara en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde